



**TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE  
INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS PÚBLICOS  
DEL SECTOR TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

**PMI 2024-2026**

## **DIAGNOSTICO DE BRECHAS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

### **PRESENTACIÓN**

El presente documento se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252 y sus modificatorias, mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Invierte.pe), su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF; y la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01.

El Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, establece en el numeral 4) del párrafo 10.3 del artículo 10 como una función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector: “Elaborar el diagnóstico de brechas detallado de la situación de brechas de su ámbito de competencia.”

Asimismo, en el artículo 12 de la Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el Numeral 12.2 que la OPMI de cada Sector elabora el Diagnóstico de la situación de las Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios Públicos”.

En dicho contexto, se hace necesario revisar y actualizar el Diagnóstico de Brechas del Sector Tribunal Constitucional para la Programación Multianual de Inversiones (PMI) del periodo 2024-2026, en el marco de las disposiciones normativas del Invierte.pe.

El PMI, constituye un instrumento de gestión de las inversiones previstas para un periodo mínimo de tres años. Este se basa en la elaboración de un diagnóstico que permite la identificación de brechas de servicios a nivel de cada Sector a partir de las cuales se establecen las metas específicas y los indicadores de resultado asociados a las inversiones a programar. De acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252 y su Reglamento, la programación multianual de inversiones debe realizarse en concordancia con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual vigente.

La PMI del Tribunal Constitucional para el periodo 2024-2026, debe estar sustentada en los indicadores y las brechas de servicios que se presentan en las prestaciones de los servicios de la entidad. Asimismo, se deben identificar los indicadores de brechas de los servicios en los cuales el Tribunal Constitucional ejerce rectoría.

## **I. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante Decreto Legislativo N° 1252, y sus modificatorias, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (en adelante Invierte.pe).

1.2 Con Decreto Supremo N° 284-2018-EF publicado el 09 diciembre 2018, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Invierte.pe.

1.3 Mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01 publicada el 23 enero 2019, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en adelante Directiva General del Invierte.pe así como sus Anexos y Formatos.

En el Artículo 12. Elaboración y aprobación del diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios, se indica lo siguiente:

✓ 12.1 El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Directiva, los planes estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda.

✓ 12.2 La OPMI de cada Sector, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UEI, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la DGPMI.

✓ 12.3 Concluido el diagnóstico de brechas, este es publicado por la OPMI en su portal institucional. En el Anexo N° 4 “Instructivo para la elaboración y registro del PMI se indica en Capítulo II numeral 1, se indica “concluido el diagnóstico de brechas de los sectores es registrado en el MPMI, aprobado por su OR y publicado por la OPMI en su portal institucional”.

1.4 Mediante RA N° 194-2022-P/TC, con fecha 29 noviembre 2022 se aprueban los Criterios de Priorización del Sector Tribunal Constitucional, en el marco de lo establecido en el párrafo 5.3 del artículo 5, Tercera y Cuarta Disposición Complementaria Final del DL N°1432.

## **II. OBJETIVO**

Contar con información actualizada del diagnóstico que permita plantear intervenciones para lograr el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos, vinculados a la responsabilidad funcional del Tribunal Constitucional, los cuales serán empleados en la Programación Multianual de Inversiones 2024 - 2026.

## **III. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **3.1 ENFOQUE DE LAS BRECHAS SECTORIALES.**

Para el enfoque y determinación de las brechas de los servicios públicos, se tomó en consideración los documentos de gestión del Tribunal Constitucional, que se encuentra definido en el Plan Estratégico Institucional 2019-2025 ampliado se constituye en el documento de gestión que establece el enfoque estratégico acorde con los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible al 2030 de las Naciones Unidas, las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) al 2050; así como la Política General del Gobierno, cabe señalar que el Sector TC, está conformado por el Tribunal Constitucional.

### **3.2 ÁREA DE INFLUENCIA E IDENTIFICACIÓN DE LAS BRECHAS EN EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

Para el desarrollo de la situación de los Indicadores Brechas del Tribunal Constitucional, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo del Tribunal Constitucional, a cargo de las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Tribunal Constitucional, coordinó con la Dirección General de Administración del Tribunal Constitucional, la presentación de la información con respecto al indicador asociado a la brecha de servicios proyectados en el horizonte de tres (03) años, comprendidos para el periodo 2024 al 2026.

#### **3.2.1 Área de Influencia, descripción de las Entidades y sus Servicios a nivel Sectorial**

Para efectos de la elaboración del “Diagnóstico de la Situación de Brechas de Infraestructura o de Acceso a Servicios en el Sector del Tribunal Constitucional”, éstas han sido identificadas a través de los servicios ofrecidos en el STC, de conformidad a los “Formatos de Indicadores de Brecha de sus Servicios” relacionados con los objetivos estratégicos institucionales y sectoriales a los que contribuyen. Asimismo, se muestra el área de influencia sectorial que abarca el Tribunal Constitucional para la identificación de las brechas por cada organismo adscrito, según el detalle siguiente:

## **Tribunal Constitucional – TC**

El Tribunal Constitucional es el órgano supremo de interpretación y control de la constitucionalidad. Es autónomo e independiente, porque en el ejercicio de sus atribuciones no depende de ningún órgano constitucional. Se encuentra sometido sólo a la Constitución y a su Ley Orgánica - Ley N° 28301.

Al Tribunal Constitucional se le ha confiado la defensa del principio de supremacía constitucional, es decir, como supremo intérprete de la Constitución, cuida que las leyes, los órganos del Estado y los particulares, no vulneren lo dispuesto por ella. Interviene para restablecer el respeto de la Constitución en general y de los derechos constitucionales en particular.

El Tribunal se compone de siete miembros elegidos por el Congreso de la República por un período de cinco años. No hay reelección inmediata.

- a) **Dirección General de Administración - DIGA:** Es el órgano de administración interna de apoyo de dependiente de la secretaria general, encargada de conducir la gestión de los Sistemas Administrativos de Logística, Contabilidad, Tesorería, Tecnologías de la Información y Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a las normas vigentes.

Por otra parte, para efectos de este diagnóstico, se identifican los servicios que se vinculan con la administración de factores de producción empleados en la prestación de los diferentes servicios a cargo del Tribunal Constitucional:

- Administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Tribunal Constitucional (Infraestructura, equipamiento, mobiliario).

- b) **Oficina de Servicios Generales:**

Es la Oficina encargada de la gestión de los servicios de transporte, vigilancia, limpieza, mensajería y servicios básicos, administra y controla los bienes patrimoniales de la institución, y del mantenimiento de la flota vehicular, mobiliario y equipos instalados e infraestructura de las sedes institucionales.

Con relación al diagnóstico se encarga de:

- Administrar y controlar los bienes patrimoniales, cautelando su correcto uso y conservación, así como mantener información actualizada.
- Proponer las altas, bajas y transferencias de los bienes patrimoniales de la institución y administrar las pólizas de seguros de los bienes de la institución.

Al respecto en relación al factor de producción de infraestructura y tomando en cuenta las sedes donde se encuentran las unidades orgánicas del Tribunal Constitucional, se tiene lo siguiente:

- El Tribunal Constitucional, cuenta con 03 edificios:
  - ✓ Sede Lima (Sede 1) ubicado en el Jr. Ancash 390, Cercado de Lima, el cual no cuenta con la capacidad suficiente para albergar a todo el personal administrativo y técnico de la entidad, lo que genera problemas de hacinamiento e inseguridad al personal del Tribunal Constitucional, considerando la cantidad total de personal del Tribunal Constitucional el índice de ocupación es de 8.36 m<sup>2</sup>, siendo menor al indicador estándar que se establece, el cual es de 9.5m<sup>2</sup> por persona, siempre y cuando se cumpla con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma A. 130 del Reglamento Nacional de Edificaciones.
  - ✓ Sede San Isidro (Edificio) ubicado en la Avenida Arequipa 2720 distrito de San Isidro,
  - ✓ Sede Arequipa (Sede 2) ubicado en la calle Misti 102 distrito de Yanahuara – Arequipa.

Si analizamos nuestro indicador “Porcentaje de áreas destinadas a la labor jurisdiccional con inadecuado índice de ocupación.”

Nos permitirá medir el número de áreas destinadas a la labor jurisdiccional como son las Comisiones Especializadas de Trabajo que conforman el Gabinete de Asesores Jurisdiccionales; las Sala Primera y Sala Segunda, de la Secretaría Relatoría; Despachos de Magistrados; y la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Tribunal Constitucional, que no cuentan con espacios físicos adecuados destinados para el desempeño de sus funciones, perjudicando el trámite oportuno en la atención de los tres grandes servicios que brinda el Tribunal Constitucional, como son:

- 1) Procesos de Tutela de Derechos (Hábeas Corpus, Acción de Amparo, Hábeas Data y Acción de cumplimiento);
- 2) Procesos de Control Normativo;
- 3) Procesos de Conflicto Competencial.

Según el Reglamento Nacional de Edificaciones, el número de ocupantes de una edificación de oficina administrativa es de 9.5 metros cuadrados por persona (Artículo N° 06, Capítulo II Condiciones de Habitabilidad y Funcionalidad, del Reglamento Nacional de Edificaciones), para el trabajo a desarrollar en el Tribunal Constitucional. Se considera este como el valor referencial, al no existir parámetros para su función específica, pues si bien es

cierto tiene características de un Órgano Jurisdiccional, existe una labor administrativa importante que debe tener los espacios adecuados.

Actualmente, y según consta en el Proyecto de Inversión Pública (PIP) con Código Único 2135381, el indicador es de 8.36 metros cuadrados por persona (considerando las áreas propiamente de uso de oficinas), e inclusive en infraestructura deficientes, por lo que el estado situacional es inadecuado.

**Cuadro N° 01**  
**Línea de Base: Indicadores de Brechas de Tribunal Constitucional**

Servicio	Indicador	Línea Base 2021
Habitabilidad Institucional	Porcentaje de áreas destinadas a la labor jurisdiccional con inadecuado índice de ocupación.	100%
Servicios Operativos o misionales Institucionales	Labor Jurisdiccional del Tribunal Constitucional con inadecuada capacidad operativa	100%

Valor Final de la brecha 2028:0% - Esto se Logrará con la culminación del PIP.

#### **IV. VINCULACIÓN DE LAS BRECHAS CON EL MARCO ESTRATÉGICO SECTORIAL**

##### **4.1 VISIÓN DEL SECTOR TRIBUNAL CONSTITUCIONAL**

A efectos de alcanzar el debido cumplimiento de la misión institucional, es preciso asegurar una organización interna eficaz, fortaleciendo la capacidad humana y logística del órgano constitucional, con miras a garantizar la efectiva y oportuna dilucidación de las controversias constitucionales, y a involucrar a la sociedad en su conjunto con las vitales funciones de la institución.

Para concretizar la visión es necesario la implementación de la política institucional y los objetivos institucionales que se detallan a continuación:

##### **4.2 EL ROL DEL SECTOR EN EL CIERRE DE BRECHAS**

El Tribunal Constitucional define como política institucional objetivos prioritarios los cuales son:

1. Garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y la primacía de la constitución impartiendo justicia oportunamente

2. Difundir y promocionar las atribuciones, competencias y la doctrina jurisprudencial del tribunal constitucional para fortalecer el estado de derecho.
3. Modernizar la gestión institucional fortaleciendo los procesos internos para mejorar los servicios de atención al usuario

## **OBJETIVO 1. GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PERSONAS Y LA PRIMACÍA DE LA CONSTITUCIÓN IMPARTIENDO JUSTICIA OPORTUNAMENTE**

Para lograr materializar este objetivo se adoptarán los siguientes lineamientos:

### **1.1. La gestión de la carga procesal estará basada en un minucioso análisis de la peculiaridad y particularidad de cada caso, prevaleciendo el criterio cualitativo sobre el cuantitativo**

El Tribunal Constitucional atiende los expedientes de los diferentes procesos constitucionales ingresados y provenientes de todo el país; que son motivados, en su mayoría, porque los demandantes sienten vulnerados sus derechos; surge la necesidad de una protección que, como lo dice el artículo 25° de la Convención Americana de Derechos Humanos, debe ser además de sencilla y rápida, también efectiva.

Por ello, nuestra institución necesita agilizar la tramitación de los procesos de la manera más idónea posible, priorizando el factor cualitativo para dar respuestas a la expectativa de Justicia a la que legítimamente aspira el ciudadano; y, retomar la práctica de propensión a detectar los grandes problemas constitucionales no sólo desde una perspectiva objetiva o abstracta, sino también desde un enfoque subjetivo.

Al ser la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de carácter vinculante utiliza dos técnicas conocidas, como herramientas de consolidación de la misma: La doctrina jurisprudencial y los precedentes constitucionales vinculantes. La utilización de ambas técnicas y los roles de previsibilidad que las acompañan, deben ser manejados en lo esencial para establecer grandes lineamientos de raciocinio, antes que como instrumentos de exclusiva descarga. A lo que el Tribunal Constitucional debe dirigirse es, en otros términos, a desarrollar grandes respuestas a través de su jurisprudencia constitucional, de manera que haga frente a los principales reclamos que llegan al Tribunal Constitucional.

### **1.2. Incrementar el número de las audiencias públicas al interior del país**

El Tribunal Constitucional continuará impulsando acciones para difundir la justicia constitucional mediante el acercamiento entre el ciudadano y sus Magistrados; es decir llevar la justicia a todos los lugares del territorio nacional, viajar a los lugares más apartados del país, donde el ciudadano lo necesita; y garantizar que el justiciable o su representante legal informe sobre su pretensión y detalles en la tramitación del proceso.

Por ello, se programará un mayor número de audiencias públicas descentralizadas que estará en relación directa con la densidad procesal del lugar de origen; es decir las vistas de causas programadas estarán en relación directa con los lugares de donde naturalmente provienen.

### **1.3. Hacer más eficiente y eficaz el proceso de deliberación y resolución de casos**

Se intensificará el número de plenos jurisdiccionales, a fin de aumentar el número de sesiones de deliberación y resolución de casos; se promoverá en las sesiones de Pleno, que las Salas del Tribunal Constitucional recobren su competencia para resolver los expedientes en calidad de instancia final. Se hará especial énfasis, en temas previsionales y laborales, que concentren cerca del 70% de la carga procesal existente, y colocan en situación de vulnerabilidad a dos grupos de personas: los trabajadores y los ciudadanos de la tercera edad.

Se orientará el accionar del Tribunal Constitucional para consolidarse como una institución firme que aplica procesos justos, transparentes e independiente de cualquier presión e influencia.

## **OBJETIVO 2. DIFUNDIR Y PROMOCIONAR LAS ATRIBUCIONES, COMPETENCIAS Y LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PARA FORTALECER EL ESTADO DE DERECHO**

### **2.1. Fomentar espacios de difusión de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional**

El Tribunal Constitucional, a través del Centro de Estudios Constitucionales, continuará con la promoción de espacios de discusión académica y análisis crítico de la jurisprudencia constitucional organizando: Agendas Constitucionales, Conferencias Magistrales y seminarios.

Estos estarán orientados fundamentalmente a la divulgación de la doctrina jurisprudencia constitucional, y a fomentar su estudio crítico entre los operadores del sistema jurídico nacional, quienes al final de los respectivos certámenes académicos obtendrán un resultado positivo en términos de conocimiento y adquisición de herramientas sobre argumentación, razonamiento e interpretación constitucional.

Otras herramientas de promoción y difusión de la doctrina jurisprudencial y de los derechos fundamentales serán el boletín institucional, el Programa de Televisión “Tus Derechos” y la página web institucional, los cuales continuarán renovándose y modernizándose como recursos institucionales que contribuyen en el posicionamiento del Tribunal Constitucional.

### **2.2. Promover su rol académico del Tribunal Constitucional mediante la organización de cursos, diplomados y talleres especializados e informativos**

El Tribunal Constitucional cumple también un rol pedagógico. La jurisprudencia que genera debe ser conocida por el público especializado, es decir los jueces y fiscales; y también debe ser conocida por el ciudadano, que es quien más lo necesita por efectos de lo que para él representa el ejercicio adecuado de sus derechos.

A través del Centro de Estudios Constitucionales, organizará actividades académicas como cursos de especialización, diplomados y talleres descentralizados especializados e informativos dirigidos a los jueces de las diversas cortes superiores del país; a las facultades de derecho de las principales universidades del país; y, a los colegios o grandes unidades escolares del país.

### **OBJETIVO 3. MODERNIZAR LA GESTIÓN INSTITUCIONAL FORTALECIENDO LOS PROCESOS INTERNOS PARA MEJORAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL USUARIO**

El Tribunal Constitucional, en el proceso de fortalecer integralmente la institución, fomentará una cultura de gestión orientada a la optimización de los procesos y procedimientos que regulen su funcionamiento y desarrollo de las actividades internas; promoverá la meritocracia y las capacitación especializada y permanente del personal jurisdiccional y administrativo, estimulando e incentivando el compromiso y la mística de su personal para lograr los objetivos institucionales; también propiciará la implementación de nuevas tecnologías de la comunicación e informática como soporte a los cambios estructurales que se llevarán a cabo para mejorar los servicios de atención al usuario.

### **V. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SECTOR EN EL MARCO DE SU RESPONSABILIDAD FUNCIONAL**

Los principales servicios que brinda el Tribunal Constitucional son:

- 1) Procesos de Tutela de Derechos (Hábeas Corpus, Acción de Amparo, Hábeas Data y Acción de cumplimiento);
- 2) Procesos de Control Normativo;
- 3) Procesos de Conflicto Competencial.

Los servicios que ofrece el TC para que sean eficientes y oportunos se articulan a través del Planeamiento Estratégico mediante objetivos y actividades definiéndolas en orden de prioridad y responsabilidades a través de la ruta estratégica mostrada a continuación:

**CUADRO N° 02**

#### **RUTA ESTRATÉGICA**

Prioridad	OEI		Vinculación con la PGG	Prioridad	AEI		Vinculación con la PGG	UO Responsable
	Código	Descripción			Código	Descripción		
1	OEI 01	Atender oportunamente los procesos constitucionales	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	1	AEI 01.01	Autos y Sentencias que ponen fin al proceso publicados de los justiciables	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	SR

			Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	4	AEI 01.02	Audiencias Públicas realizadas a nivel nacional	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	SR
			Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	2	AEI 01.03	Expedientes resueltos en Plenos jurisdiccionales de deliberación de los procesos de los justiciables	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	SG
			Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	3	AEI 01.04	Resoluciones finales notificados oportunamente a las partes procesales	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	OTDA
			Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	5	AEI 01.05	Oficios de devolución remitidos al Poder Judicial oportunamente para la ejecución de la sentencia de los justiciables	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	OTDA
2	OEI 02	Promover el conocimiento a las atribuciones, competencias y doctrina jurisprudencial del Tribunal Constitucional	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	3	AEI 02.01	Difusión académica sobre el análisis de la jurisprudencia y competencias del TC dirigida a los litigantes, abogados y ciudadanos interesados	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	CEC
			Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	1	AEI 02.02	Capacitación especializada sobre la jurisprudencia del TC orientada a la formación de jueces, fiscales y ciudadanos interesados	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	CEC
			Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	2	AEI 02.03	Comunicación estratégica en la difusión del quehacer institucional	Eje.6 Lin.6.1 Lin.Inter. 6.1.1	OII
3	OEI 03	Fortalecer la Gestión Institucional	Eje.3 Lin.3.1 Lin.Inter. 3.1.4	4	AEI 03.01	Infraestructura mejorada en las Sedes de Lima y Arequipa	Eje.3 Lin.3.1 Lin.Inter. 3.1.4	DIGA
			Eje.5 Lin.5.3 Lin.Inter. 5.3.3	1	AEI 03.02	Gestión del Desarrollo Humano del personal institucional jurisdiccional y administrativo	Eje.5 Lin.5.3 Lin.Inter. 5.3.3	OGDH
			Eje.5 Lin.5.3 Lin.Inter. 5.3.1	3	AEI 03.03	Procesos administrativos simplificados y eficaces para la atención del usuario interno y externo	Eje.5 Lin.5.3 Lin.Inter. 5.3.1	OPD, OCI, PROC, AJ, OPE, CyT, LOG, SERV.GN RAL
	Eje.8 Lin.8.1 Lin.Inter. 8.1.3	2	AEI 03.04	Sistemas tecnológicos e informáticos integrados que den soporte a las actividades institucionales	Eje.8 Lin.8.1 Lin.Inter. 8.1.3	OTI		
3	OEI 03	Fortalecer la Gestión Institucional	Eje. 6 Lin.6.4 Lin.Inter. 6.4.2	5	AEI 03.05	Sensibilización del personal sobre una cultura de integridad y políticas anticorrupción	Eje. 6 Lin.6.4 Lin.Inter. 6.4.2	OGDH

4	OEI 04	Gestionar los riesgos de desastre	Eje.7 Lin.7.2 Lin.Inter. 7.2.1	1	AEI 04.01	Plan de Gestión de Riesgo implementado en el Tribunal Constitucional	Eje.7 Lin.7.2 Lin.Inter. 7.2.1	DIGA
			Eje.7 Lin.7.2 Lin.Inter. 7.2.1	2	AEI 04.02	Sensibilización en la cultura de prevención de gestión de riesgo de desastre desarrollada en el personal del Tribunal Constitucional	Eje.7 Lin.7.2 Lin.Inter. 7.2.1	OGDH

## VI. ANÁLISIS DE LA EVOLUCIÓN DEL CIERRE DE BRECHAS

La evolución del cierre de brechas con relación al Proyecto de Inversión “Mejora de los Servicios del Tribunal Constitucional a nivel nacional mediante el fortalecimiento integral de la Organización”, destinado a cubrir las brechas fue 0% en los últimos 3 años ya que el proyecto no presentó ejecución por no contar con recursos presupuestales asignados en esos periodos,

**CUADRO N° 03**

Indicador de brecha	BRECHA POR CERRAR 2020	BRECHA POR CERRAR 2021	BRECHA POR CERRAR 2022
% de Servicios Operativos Misionales Institucionales con Capacidad Operativa Inadecuada	100%	100%	100%

En relación a la proyección del cierre de brechas teniendo en cuenta el avance en los años anteriores y se cuenta con un solo proyecto de Inversión Pública se puede proyectar teniendo en cuenta que el año 2023 no se cuenta con recursos presupuestales para inversión, sin embargo se realizaran gestiones relacionadas a conseguir financiamiento para el proyecto de inversión del TC por lo que de conseguirlo, se considera que para el año 2025 se tenga una reducción del indicador del 75% y en esa misma línea en el año 2026 se proyecta que una reducción del valor del indicador al 50%.

En tal sentido, se observa una tendencia en los próximos tres años en los que la brecha se iría reduciendo, con mayor velocidad en los años 2025 y 2026 con relación al 2024, teniendo en cuenta que se otorguen recursos para la ejecución del proyecto en el año 2024.

### CUADRO N° 04

Indicador de brecha	BRECHA POR CERRAR 2023	BRECHA POR CERRAR 2024	BRECHA POR CERRAR 2025	BRECHA POR CERRAR 2026
% de Servicios Operativos Misionales Institucionales con Capacidad Operativa Inadecuada	100%	100%	75%	50%

#### VII. CONTEXTUALIZACIÓN DE LOS INDICADORES DE BRECHAS DEL SECTOR A NIVEL TERRITORIAL

Este indicador esta relacionado con los servicios operativos o misionales que brinda el Tribunal Constitucional y se considera que el Proyecto de Inversión contribuirá positivamente para el cierre de brechas o déficit en los servicios públicos que brinda el TC por lo que a nivel nacional en el horizonte de evaluación de 10 años contribuirá con mejorar las atenciones por año de la siguiente manera:

#### CUADRO N°05

Servicios con brecha	Unidad de Medida	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5	Año 6	Año 7	Año 8	Año 9	Año 10
Servicios Constitucionales del TC	Atenciones/Año	8729	9292	9900	10566	11301	12121	13048	14111	15347	16808

Fuente: PIP

Tratándose del Tribunal Constitucional el impacto del servicio es a nivel nacional por lo que podemos indicar que la contribución al cierre de brechas de servicios es de 9.50%.

#### CUADRO N° 06 INDICADORES DE BRECHAS DE LOS SERVICIOS A NIVEL TERRITORIAL DEL TC

Servicio Público con brecha identificada y priorizada	Indicador de brechas de acceso a servicios	Unidad de medida	Espacio Geográfico	Contribución de cierre de brechas
Servicios operativos o misionales institucionales	% de Servicios Operativos Misionales Institucionales con Capacidad Operativa Inadecuada	SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES	Nacional	9.50

Si analizamos la demanda de los servicios que brinda el Tribunal Constitucional lo veremos de acuerdo a sus competencias, por lo que corresponde al Tribunal Constitucional:

1. Conocer, en instancia única, la acción de inconstitucionalidad
2. Conocer, en última y definitiva instancia, las resoluciones denegatorias de Habeas Corpus, amparo, habeas data y cumplimiento

3. Conocer los conflictos de competencia o de atribuciones asignadas por la Constitución, conforme a Ley
4. Resolver las quejas por denegatoria del recurso de agravio constitucional.

### **VIII. IDENTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES RETOS, Y LIMITACIONES PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS**

El Tribunal Constitucional tiene como principal limitación la falta de financiamiento al proyecto de inversión que le impide mejorar la infraestructura que permitirá brindar servicios en mejores condiciones.

En este sentido el TC, puede dictar reglamentos para su propio funcionamiento, así como sobre el régimen de trabajo de su personal y servidores dentro del ámbito de competencia y son autorizados por su Presidente, el TC está comprometido a gestionar con mayor eficiencia para lo cual el TC actualizará y elaborará nuevos documentos de gestión actualizados en el marco de la modernización de la gestión pública y actualizará todos sus procesos Misionales, Estratégicos y de Apoyo en el periodo 2023-2024.

### **IX. ESTRATEGIAS PARA LOGRAR EL CIERRE DE BRECHAS**

A efectos de lograr el cierre de brechas tanto de Infraestructura y de Servicios el Tribunal Constitucional continuará gestionando el financiamiento ante las instancias competentes a fin de ejecutar el proyecto de inversión que le permita cerrar sus brechas.

Así mismo con la mejora y modernización de sus procesos se busca ser más eficientes en la atención de los servicios que brinde el Tribunal Constitucional teniendo en cuenta que se contará con documentos de gestión actualizados de acuerdo a la necesidad de la institución.